CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

05 OCT 2026

FIRMA Nathali Perez

HORA 09:53 a.m.

00413.

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Dra. Margarita Tejeda De la Rosa
Diputada Provincia San Cristóbal

Viernes 2 de Octubre 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional

Lic. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana
Su despacho. -

Vía: **Licda. Francisca Ivonne Mota del Jesús**
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Después de saludarle, por medio de la presente le solicito que incluya en la agenda de la orden del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE SOLICITA AL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA FISCALÍA PARA EL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, CON SEDE EN EL SECTOR LA PARED, MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.**

Con sentimiento de alta estima y consideración, se despide,

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dra. Margarita Tejeda
Diputada
Prov. San Cristóbal
REPUBLICA DOMINICANA

Dra. Margarita Tejada De La Rosa
Diputada Prov. San Cristobal

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Dra. Margarita Tejeda De la Rosa
Diputada Provincia San Cristóbal

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE SOLICITA AL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA FISCALÍA PARA EL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, CON SEDE EN EL SECTOR LA PARED, MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 8 de la Constitución de la República establece como función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de las personas y la creación de medios que permitan su desarrollo en condiciones de igualdad, justicia social y bienestar general.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 169 de la Constitución define al Ministerio Público como órgano del sistema de justicia responsable de formular e implementar la política estatal contra la criminalidad, dirigir la investigación penal y ejercer la acción pública en representación de la sociedad.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 170 de la Constitución reconoce la autonomía funcional, administrativa y presupuestaria del Ministerio Público, así como los principios que rigen su actuación, por lo que las decisiones sobre la organización de sus dependencias corresponden a los órganos competentes de esa institución.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público, dispone en su artículo 39 que las fiscalías son órganos operativos comunes de las procuradurías regionales y especializadas y que su creación compete al Consejo Superior del Ministerio Público.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el mismo artículo 39 establece que, al crear fiscalías, deben ponderarse especialmente la extensión territorial, la carga de trabajo, la complejidad o especialidad de los casos, la facilidad de las comunicaciones y la eficiencia en el uso de los recursos.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Distrito Municipal El Carril pertenece al municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, y comprende comunidades y sectores que requieren servicios públicos accesibles, incluida la atención y orientacion del Ministerio Público.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que las personas residentes en El Carril y en el sector La Pared necesitan contar con vías próximas para presentar denuncias, recibir orientación, solicitar atención y dar seguimiento a los casos dentro de las competencias del Ministerio Público.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la distancia, el costo del transporte y el tiempo de traslado hacia otras dependencias pueden convertirse en obstáculos para que víctimas, testigos y ciudadanos accedan oportunamente a los servicios de persecución penal y atención institucional.

CONSIDERANDO NOVENO: Que disponer de una Fiscalía en el Distrito Municipal El Carril, con sede propuesta en el sector La Pared, acercaría los servicios del Ministerio Público a la población y facilitaría la recepción y canalización de denuncias, la orientación a las víctimas y la coordinación con los órganos auxiliares de investigación.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que una presencia institucional cercana puede contribuir a mejorar la respuesta ante hechos delictivos, fortalecer la colaboración entre la comunidad y las autoridades y promover una atención más accesible, diligente y respetuosa de los derechos de las personas.

CONSIDERANDO UNDÉCIMO: Que la atención de víctimas y testigos requiere espacios adecuados, personal capacitado y mecanismos de coordinación que permitan ofrecer orientación con respeto a la dignidad, privacidad y seguridad de quienes acuden al Ministerio Público.

CONSIDERANDO DUODÉCIMO: Que la creación de esta dependencia debe ser evaluada por el Consejo Superior del Ministerio Público conforme a los criterios previstos en la Ley núm. 133-11 y a la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, presupuestarios y de infraestructura.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que corresponde a la Cámara de Diputados promover iniciativas y expresar, mediante resoluciones, las necesidades de las comunidades y las solicitudes de interés público dirigidas a las instituciones competentes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024, en especial sus artículos 8, 169 y 170.

VISTA: La Ley núm. 133-11, del 7 de junio de 2011, Orgánica del Ministerio Público, en especial su artículo 39.

VISTO: El Reglamento Interno de la Camara de Diputados

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Consejo Superior del Ministerio Público que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la Ley núm. 133-11, evalúe y disponga la creación, instalación y puesta en funcionamiento de una Fiscalía para el Distrito Municipal El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, con sede propuesta en el sector La Pared.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Procuraduría General de la República que, por las vías institucionales correspondientes, someta y sustente ante el Consejo Superior del Ministerio Público la evaluación de esta solicitud, tomando en cuenta la extensión territorial, la población servida, la carga de trabajo, las condiciones de acceso y comunicación, las necesidades de atención a víctimas y testigos y la disponibilidad de recursos.

TERCERO: RECOMENDAR que, de aprobarse la creación, se provea a la Fiscalía de personal del Ministerio Público y de apoyo, espacios adecuados para recepción y orientación, medios tecnológicos y logísticos, y mecanismos de coordinación con la Policía Nacional, los órganos de investigación y las autoridades locales, conforme al marco legal y a la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: SOLICITAR que se valore la posibilidad de establecer, mientras se completa la instalación de una sede permanente, jornadas periódicas de orientación y recepción de denuncias en el Distrito Municipal El Carril, coordinadas por el Ministerio Público y sujetas a sus competencias y protocolos.

QUINTO: DISPONER el envío de la presente resolución al Consejo Superior del Ministerio Público y a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes; así como al Ayuntamiento del municipio Bajos de Haina y a la Junta del Distrito Municipal El Carril, para su conocimiento y colaboración institucional.

SEXTO: INVITAR a las autoridades locales, organizaciones comunitarias y representantes sociales del Distrito Municipal El Carril a colaborar, dentro de sus atribuciones y posibilidades, con la identificación de un espacio apropiado y las coordinaciones necesarias para acercar los servicios del Ministerio Público a la población.

Proponente:

CAMARA DE DIPUTADOS
Dra. Margarita Tejeda
Diputada
Prov. San Cristóbal
REPUBLICA DOMINICANA

Dra. Margarita Tejada De La Rosa
Diputada Prov. San Cristóbal